1099

006.084

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 377 -2014-MDY

Puerto Callao, 31 MAR. 2014

VISTOS: *El expediente Nº 03871-2014, de fecha 06-03-2014, presentada por la Presidenta del Comité Vaso de Leche* ***"LAS ROSAS"****, Informe Nº 003-2014-MDY-PVL-P-RAMZ, de fecha 14/03/2014; Informe Nº 230-2014-MDY- PVL, de fecha 27/03/2014, y;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 1° de la Ley N° 25307, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 16, y el Artículo 3° de la Constitución Política, se Declara de prioritario interés nacional la labor que realizarán los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centro Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario. Mediante el cual se reconoce a los Comités de Vaso de Leche como Organizaciones Sociales de Base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, la Constitución Política del Estado en sus incisos 12, 13 y 17 del Art. 2° reconoce el derecho de asociarse y constituir diferentes formas de Organización Jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida Económica, Política, Social y Cultural de la Nación;

Que, con Expediente de Vistos, la Presidenta de la Junta Directiva del Comité Vaso de Leche ***"LAS ROSAS" Sra. Sarita Llerena Borjas,*** *solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva para el ejercicio 2014 y Comité Vaso de Leche, para cuyo efecto adjuntan todos los requisitos necesarios;*

Que, mediante Informe Nº 003-2014-MDY-PVL-P-RAMZ, de fecha 14 de Marzo de 2014. La Promotora del Programa Vaso de Leche, opina que es procedente el Reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva y del Comité Vaso de Leche ***"LAS ROSAS"*** *del Asentamiento Humano Sabios Unidos, debiendo formalizarse dicha acción con la respectiva Resolución;*

Que, las Madres del Comité Vaso de Leche ***"LAS ROSAS"****, en Asamblea del día 20-02-2014, y según Acta de Asamblea, eligieron a su Junta Directiva para el Periodo – 2014, Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, el mismo que está integrado por (07) miembros;*

Que, conforme lo señala el Artículo 84° de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en lo referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, en la parte que menciona las Funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, en el Ítem 2.11, dispone que es función de la Municipalidad Distrital Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás Programas de apoyo alimentario con participación de la Población y en concordancia con la Legislación sobre la materia;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 151-2014-MDY de fecha 04 de Marzo 2014, la misma que Delega las Facultades Administrativas y Resolutivas propias del Despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal ***Abog. Boris Pinedo Alonso,*** *y en estricta observancia del Art. 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;.*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***RECONOCER****, a la Organización Social de Base Comité del Vaso de Leche "****LAS ROSAS****", conformado según Padrón de Beneficiarios que se encuentran en el Anexo Nº 01 y que forma parte integrante de la presente Resolución;*

ARTÍCULO SEGUNDO: ***RECONOCER****, a los Integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base Comité del Vaso de Leche "****LAS ROSAS****" ubicado en el Asentamiento Humano Sabios Unidos, Jr. Tingo María s/n, Jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, la misma que está conformada de la siguiente manera:*

1.- Presidenta	*: Sra. Sarita Llerena Borjas*	*DNI Nº48545349*
2.- Vice Presidenta	*: Sra. Tania Gledys Silvano Inuma*	*DNI Nº44094979*
3.- Secretaria	*: Sra. Carmelita Maynas Tamani*	*DNI Nº43928788*
4.- Tesorera	*: Sra. Gladis Tapullima Romero*	*DNI Nº48111535*
5.- Fiscal	*: Sra. Yari Napuche Aranda*	*DNI Nº44821531*
6.- Primer Vocal	*: Sra. Celina Marina Ojanama Saavedra*	*DNI Nº48621346*
7.- Segunda Vocal	*: Sra. Adith Sangama Saboya*	*DNI Nº48240158*

ARTÍCULO TERCERO: ***ENCARGAR****, a la Oficina de Secretaria General y Archivo la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las áreas respectivas;*

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abog. BORIS PINEDO ALONSO
GERENTE MUNICIPAL

A.C.
G.M.
OAJ
OSGA
PVL
INTERESADOS
ARCHIVO